



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-04 - Cadete**

Encuentro: **Ayto Gerindote B - CD Noves**

Fecha: **11/1/25**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el campo de fútbol de la localidad de Gerindote.

Segundo.- En el acta del partido se recoge, entre otras, lo siguiente:

- *El partido fue suspendido en el minuto 14 del primer tiempo debido a que un jugador del equipo visitante sufrió una lesión que requirió atención médica inmediata imposibilitando la continuación del juego*
- *El resultado en el minuto que se suspendió el partido era de 0-1 a favor del equipo visitante.*

Fundamentos de derecho:

Artículo 159.- Reglamento Técnico de la FFCM

Si el partido se suspendiera una vez iniciado, por causas de fuerza mayor, se proseguirá el día que el órgano competente determine, sólo por el tiempo que restase de juego en el momento de su interrupción y respetándose el tanteo existente entonces, salvo que, en base a las previsiones reglamentarias adopte aquél otra clase de pronunciamiento.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Continuar (desde el minuto 14) el desarrollo del encuentro el día 8 de febrero de 2025, debiendo el club local determinar la hora de la celebración, y respetando el marcador existente (0-1).**

Toledo, a 15 de enero de 2025

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.